

unido  
 Le dio el Doleto oficial N.º 100 insertas en el las sup.º ordenes siguientes  
 Una Comunion por la Yntend.º manifestando la equibocada inteli-  
 gencia que se ha dado por algunos Ayuntamiento al N.º orden de 7.  
 de Junio de 1767 concerniente al uso de papel del Sello. Lo cual ocasiono  
 de Confusion y recuales que le terminan la de 8 de Mayo de 1768,  
 causando el consiguiente perjuicio a los valores de la N.º Cruz publicada  
 a los Alcaides y Trabucos que hay en comeros esta falta que en el to-  
 rno de diez años hacen el N.º de diez para evitar que en la primera  
 visita que se hiciera se sean declarados de fraudadores, y o sea con-  
 muneada tambien por la Yntend.º para que ante todas cosas se ha-  
 ga la evaluacion de la signera ferre. De aquellos Pueblos que recla-  
 man de agracios por exco. del 10 p.º de su Censo con arreglo a la  
 Ley de 23 de Setie del año pasado 1766 la cual contiene diferen-  
 tes art.ºs Y los dho. Pueblos enterados para su puntual cum-  
 plim.º

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los que sacan  
 de sus ofi.ºs de que yo el Sr. Contador  
 Jose Benegas      Juan Garcia      Andres Maria Larisaga  
 Juan Suarez      Juan Benegas  
 Juan Garcia      Juan Benegas

Sesion ordinaria & Sala de la villa de Melchor a 11 de Setie de mil ochocientos quarenta y ocho.  
 Acordados en Sesion ordinaria bajo la presid.º del Sr. D. Pedro Las Cuevas de su ofi.º  
 de 1.º Cont.º Mayor y acordaron lo siguiente  
 Le dio el Doleto of.º N.º 101 el cual no contiene ningun N.º orden de quedar Cuen-  
 ta al Ayuntamiento.  
 Le dio el Doleto of.º N.º 102 y en el se halla inserta la nota que concluye la villa  
 del Tesoro admitido en esta Prov. en pago del anticipo foroso de diez mill.ºs  
 Continua el Reglamento p.º la execucion del Decreto de 7 de Abril del corriente año  
 sobre la Construcion Conservacion y mejora de los Caminos vecinales y dando  
 principio con el art.º 133 y con el fin de con el 139 y sus dho. que se son en  
 Le dio el Doleto of.º N.º 103 insertas en el una N.º orden en la q.º se ha se-  
 g.º aprobado la Instruccion p.º la demarcacion de Habitas de Agues  
 y para la cual continen diferentes art.ºs  
 Continua el Reglamento del N.º Decreto de 1 de Abril del corriente año sobre la  
 construcion de los Caminos vecinales dando principio con el art.º 110.  
 y pasado el dho.  
 Le dio una dho. de la Yntend.º en la q.º se manifiesta hallarse en curso esta instruccion en  
 multa de 1000 r.ºs en cada dia de lo actual no venite el dho. de la q.º  
 de esta villa y su jurisd.º y sus dho. quedaron enterados con el dho. ofi.º  
 de la dho. Junta Real de la dho. villa con la dho. multa de 1000 r.ºs por  
 no haber el dho. con arreglo al N.º 2.º con el fin de y por lo  
 siguiente se duplicada para la formacion de a y se le p.º  
 para algun tiempo para su formacion  
 Le dio un ofi.º del Sr. Jefe de Policia en el cual se prohibe q.º se p.º

